MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2023318002278243

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

PARA: DIV1 – DIV7 – DIV8 - CCOET – CEDOC - CAAID – COFIP – COING - – DAVAA - CEDE11 - CEDE6 – COADE – CEAYG – CAIMI – CEDOC - UNIDADES EJECUTORAS

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MES FEBRERO.**

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas y con base en la recomendación a las solicitudes de suscripción de contratos de prestación de servicios para el mes de ENERO emitida por el Comando de Personal mediante radicado N° 2023318002255343, me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto, las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA".

2. Presupuestalmente, dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996, reglamentada por el Decreto 841 de 1990 y Decreto 3245 de 2005 que trata del *"principio de la especialización"*[1].

3. Los ordenadores del gasto deberán garantizar a través de la verificación en la plataforma del SECOP que no cuenten con contrato vigente suscrito con otra entidad del Estado, de conformidad con el numeral 1, inciso 1.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022[2], concerniente a las medidas para la optimización de recursos en la contratación pública, Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, *" (...) las entidades públicas no podrán*

[1] Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
[2] Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.

justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas (…)"

4. Cumplimiento del perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022[3], y específicamente:

- Cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el cumplimiento y la verificación de los documentos soportes exigidos al futuro contratista, los cuales de manera imperativa deben encontrarse cumplidos previos a la suscripción del contrato.

- Numeral III Ejecución, literal C Instrucciones Generales de Coordinación, numeral 23 "(…) *El Gerente del proyecto y el comité estructurador verificaran los informes de supervisión que se encuentran cargados en el SECOP II, de los prestadores de servicios y/o apoyo a la gestión con los cuales se prevean suscribir este tipo de contratos (…)"*

- La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, deber de atender el principio de planeación[4] en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para los mismos durante la vigencia 2023.

- La autorización de pago de mayores honorarios se encuentran sustentada en la solicitud enviadas por las Unidades, en la que justifica el cumplimiento de los supuestos exigidos para aplicación de las excepciones consagradas en el Plan No. Plan No. 00034584 emitido por JEMPP el dia 31 de diciembre de 2022, el cual establece: "(...) aquellos contratos de prestación de servicios profesionales que por su grado de

[3] Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

[4] Constitución Política de Colombia Art. 209,339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 a 14 y 24 a 26, Ley 1150 del 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 y se dictan otras disposiciones Art. 8, Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional Art. 2.2.1.1.2.1.1.

confianza, la complejidad del producto contratado, sean considerados de importancia estratégica y se justifique su contratación (...)" y el respectivo análisis por parte de la Dirección de Personal sección Carrera Administrativa mediante oficio N° 2023318002255343.

5. Conforme a la adenda N° 001 al Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022, cuando se exceda el plazo indicado en la Circular Conjunta N°100-005-2022 emitida por el DAFP – ESAP de 4 meses bajo las excepciones allí previstas, los gerentes de proyecto deben indicar y justificar en los estudios previos el motivo por el cual de manera excepcional resulta conveniente e indispensable contratar con un plazo de ejecución superior.

Se indica que la autorización emitida implica que únicamente puede suscribirse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso autorizada como en cada caso se indica.

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.
2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de capacitación.
3. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión NO autorizados.

Brigadier General OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER
Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza

Anexo: Diecisiete (17) folios útiles contentivas de trecientos sesenta y dos (362) filas de información.

Elaboró: CT. VIVIANA GOMEZ D.
Oficial Analista Contratación PS – TO

Reviso: TC. ALEX MARIÑO MACIAS
Oficial Carrera Administrativa

Reviso: TC. NADYA MARTINEZ S.
Asesor Jurídica DIPER

Reviso: MY. MAYERLY VEGA [illegible]RO
Oficial Jurídica JEMGF

VoBo: CR. SERVIO FERNANDO ROSALES CAICEDO
Director de Personal del Ejército Nacional.

VoBo: BG. JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ
Comandante del Comando de Personal

AUTORIZADOS

N°	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Perfil Plan No. 34548	Profesión	Especialización Maestría Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	Vr. Mensual	Vr Total	Nombre Futuro Contratista	No. Cédula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
131	CENAC IBAGUÉ	DIVOS	BIPAT	BIPAT	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. INFANTERIA No.16 "PATRIOTAS"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	KELLY ALEXANDRA GUTIERREZ GIL	52.912.771	02-02-02-008-002 RC10	S/N
132	CENAC ARMENIA	DIVOS	BASOB	BASOB	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. DE A.S.P.C. No. 8	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	JHOAN MANUEL JIMENEZ GOMEZ	9.772.737	02-02-02-008-002 RC10	S/N
133	CENAC ARMENIA	DIVOS	BIAYA	BIAYA	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. INFANTERIA No.22 "BATALLA DE AYACUCHO"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	LAURA MILENA QUINTERO VALENZUELA	1.032.497.205	02-02-02-008-002 RC10	S/N
134	CENAC TELEMATICA	DIVOS	BIMAC	BIMAC	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. INFANTERÍA No. 38 "MIGUEL ANTONIO CARO"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	GREGORY STIVEL ACEVEDO OFUENTES	1.054.678.220	02-02-02-008-002 RC10	S/N
135	CENAC ARMENIA	DIVOS	BICIS	BICIS	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT.INGENIEROS No.8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	NERLY LILIANA AGUIRRE HERNANDEZ	1.121.834.674	02-02-02-008-002 RC10	S/N
136	CENAC NEIVA	DIVOS	BIPIG	BIPIG	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. INFANTERIA No.26 "CACIQUE PIGOANZA"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	ANGELA TATIANA OCHOA DIAZ	65.774.153	02-02-02-008-002 RC10	S/N
137	CENAC NEIVA	DIVOS	BIMAG	BIMAG	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. INFANTERIA No.27 "MAGDALENA"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	ANA MARIA MAR MENESES	1.075.263.749	02-02-02-008-002 RC10	S/N
138	CENAC NEIVA	DIVOS	BAEEV12	BAEEV12	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. EEV No. 12 "CR. JOSE MARIA TELLO"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	LEIDY CASTRO PEREZ	26.422.583	02-02-02-008-002 RC10	S/N
139	CENAC NEIVA	DIVOS	BATEN	BATEN	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. ARTILLERIA No.9 "TENERIFE"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	JUAN PABLO HORTA RAYO	7.706.574	02-02-02-008-002 RC10	S/N
140	CENAC NEIVA	DIVOS	BATAM	BATAM	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BATALLON DE ALTA MONTAÑA No.9 "	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	ELVER MESA QUIROZ	12.127.159	02-02-02-008-002 RC10	S/N
141	CENAC NEIVA	DIVOS	BITER9	BITER9	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. DE INSTRC. ENTRENA. Y REENTRENA No. 9 "VICENTE DE LA ROCHA Y FLOREZ"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	NELLY ESPERANZA PRADA VILLALVA	1.143.122.103	02-02-02-008-002 RC10	S/N
142	CENAC USAQUÉN	DIVOS	BAS13	BAS13	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. DE A.S.P.C. No. 13	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	CLAUDIA PATRICIA MANOSALVA DIAZ	23.836.065	02-02-02-008-002 RC10	S/N
143	CENAC TOLEMAIDA	DIVOS	BICOL	BICOL	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No.28 "COLOMBIA"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	IVAN FRANCISCO DAZA ARIZA	1.065.597.187	02-02-02-008-002 RC10	S/N
144	CENAC USAQUÉN	DIVOS	GMTEQ	GMTEQ	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el GRUPO DE CABALLERÍA MEC. No.10 TEQUENDAMA	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	ANGIE CAROLINA ARROYO NIVIA	1.016.077.213	02-02-02-008-002 RC10	S/N
145	CENAC USAQUÉN	DIVOS	BAFLA	BAFLA	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. ARTILLERIA No.13 "GR FERNANDO LANDAZABAL REYES"	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	GLORIA ESPERANZA CASTILLO LOZANO	40.304.312	02-02-02-008-002 RC10	S/N
146	CENAC INGENIEROS	DIVOS	BIBYA	BIBYA	CATEGORÍA III NIVEL 2	Abogado	N/A	Prestar los servicios profesionales como abogado para el BAT. DE INGENIEROS No.13 "GR ANTONIO	4	$ 2.900.000	$ 11.600.000	EDINSON FERNEY MARTINEZ GALLO	1.015.306.114	02-02-02-008-002 RC10	S/N

AUTORIZADOS